

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-

**DECRETO ALC. N° 3.174/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65 letra ñ), que dispone que se requiere acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes; la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 7, que dispone que las patentes limitadas que no sean pagadas en su oportunidad legal, serán rematadas en pública subasta; Ordenanza Municipal N° 005 de Alcoholes, Título III referente al Remate de las Patentes de Alcoholes; **Acuerdo N° 117/17** tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 26 de Julio de 2017, que con la ausencia del Concejal Antonio Mamani Mamani, y con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la renovación de un total de 193 patentes de alcoholes, por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley para estos efectos. Asimismo, con la ausencia del Concejal Antonio Mamani Mamani, y con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó no renovar las patentes de alcohol singularizadas con los roles 400.160 y 400.139, teniendo para tales efectos, en consideración, el informe evacuado por la Comisión de Alcoholes del Honorable Concejo Municipal; y, todos y cada uno de los documentos y testimonios gráficos o video gráficos, que fundamentan el mismo, los que se entiende formar parte del presente acuerdo; Decreto Alcaldicio N° **2.798/17** de 26 de Julio de 2017, que dispone la **no renovación de las Patente de Alcoholes**, Rol 400.160 perteneciente a doña **Yurico Gregorio Nieto**, y Rol 400.139 perteneciente a doña **Brigida Mamani Chambe**; **Informe Jurídico N° 50/18** de 12 de Junio de 2018, mediante el cual manifiesta los siguiente "que procede el remate de las patentes" Rol 400.160 y 400.139; Decreto Alcaldicio N° **3.097/18** de 21 de Julio 2018, dispone el remate en pública subasta, al mejor postor, de las Patentes de Alcohol, Rol 400.160 y 400.139; Memorando N° **270/18** de 25 de Julio de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, por el cual solicita decreto alcaldicio para la Patente de Alcohol Rol 400.160, correspondiente a local de Expendio de Bebidas Alcohólicas, Establecimiento de Expendio de Cervezas y Sidra, la cual fue adquirida en remate de subasta pública por doña **Nataly Muñoz Mamani**, y que no fuera renovada a doña **Yurico Gregorio Nieto**, y destaca que la patente adquirida no será asentada por el momento, por no contar la adquirente con un local que cumpla con la normativa vigente, por lo que solicita que sea decretada "Sin derecho a funcionar".

**DECRETO:**

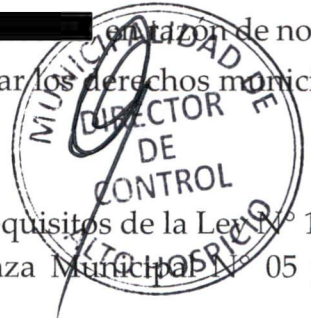
1.- Autorízase al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar el **otorgamiento y enrolamiento de Patente de Alcohol**, por causal de **Adjudicación en Remate**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos que correspondan:

<b>ROL</b>	:	400.160
<b>Nombre</b>	:	Nataly Muñoz Mamani
<b>RUT Contribuyente</b>	:	██████████
<b>Giro</b>	:	Establecimiento de Expendio de Cervezas y Sidra
<b>Clasificación</b>	:	Letra "F"

2.- Atendido a que la Patente de Alcohol **ROL 400.160** que aquí se otorga fue rematada en pública subasta, dispóngase la eliminación de ella de don **Yurico Gregorio Nieto**, [REDACTED]

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol **400.160**, de clasificación letra "F", a nombre de la contribuyente doña **Nataly Muñoz Mamani**, [REDACTED], en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

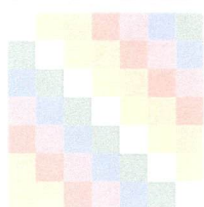
**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD  
**Distribución:**  
Carpeta Rol  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Rentas  
Sec. Municipal  
DAF

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural